

Proceso Auditado:	Gestión de Ambiente y Desarrollo Rural
Procedimientos:	Auditoría Interna
Responsables:	Luis Fernando Salinas Vargas - Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural
Fecha de Suscripción:	13-07-21

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Estado de la Acción (Cerrada-C / Abierta-A)	Dirección Técnica Responsable	Observaciones
1	Se evidencia falta de mantenimiento en la infraestructura del albergue animal.	Realizar la identificación y priorización de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura del Albergue Temporal de Bienestar Animal, teniendo en cuenta las condiciones actuales y la disponibilidad de recursos. Realizar las acciones de mantenimiento a infraestructura que fueron priorizadas, con los recursos existentes, con el fin de favorecer las condiciones del Albergue Temporal de Bienestar Animal	N° de acciones de mantenimiento realizadas / N° de acciones de mantenimiento propuestas * 100	2 MESES	JULIO DE 2021	AGOSTO DE 2021	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural	Si	Si	Cerrada-C	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	20/08/2021 SUBSANADO: Se realizó la identificación y priorización de necesidades de mantenimiento de la infraestructura del Albergue Temporal de Bienestar Animal, teniendo en cuenta las condiciones actuales; Mejoramiento del techo de los caniles del corral trasero, disponibilidad de más casas para caninos, reparación de tubería por empozamiento de agua en entrada a casa, adquisición de nuevos elementos básicos para funcionamiento del albergue y limpieza y desinfección general. Se realizaron las acciones de mantenimiento a infraestructura que fueron priorizadas. Ver anexo 1. INFORME ALBERGUE TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL. AGOSTO 2021
2	Si bien se evidencian acciones y avances importantes en la ejecución de las ordenes de la Sentencia del Río Bogotá que data del 2014 es prioritario continuar tomando acciones, lo anterior, teniendo en cuenta los hallazgos efectuados por la Contraloría de Cundinamarca en el Informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, practicada al Municipio de Cajicá vigencia 2019. Dichos hallazgos son el 9 y 10. En el mismo sentido, Control Interno exhorta a cumplir con el plan de mejoramiento de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial seguimiento a la Ejecución de los Recursos públicos destinados al cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá en cumplimiento de La Resolución 031 de 2019 proferida por la Contraloría de Cundinamarca y cuyo incumplimiento genera procesos sancionatorios. Es de aclarar que el tema de sentencia Río Bogotá es quien lidera el tema de Sentencia Río Bogotá, pero hay varias dependencias de la Administración que hacen parte de la gestión de cumplimiento.	Orden 4.19. Actividades contempladas en el proyecto GBB114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua: 2.1 Realizar la priorización de áreas y concertación con los propietarios para garantizar la función ambiental del territorio en áreas prioritarias para regulación hídrica. 2.2 Realizar el enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora. 2.3 Realizar mantenimiento y manejo fitosanitario 3.1. Elaborar un documento de metodología de sensibilización y capacitación para la comunidad del área de influencia de las microcuencas 3.2. Realizar capacitaciones de manejo integral de los residuos sólidos y líquidos 3.3 Realizar capacitaciones en producción limpia y sostenible 3.4 Realizar capacitaciones sobre la importancia de la conservación de las microcuencas abastecedoras Orden 4.25. Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "procedimiento para la adquisición de predios priorizados. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley	Orden 4.19: Número de actividades realizadas/ Número total de actividades planteadas Orden 4.25 Número de predios adquiridos ó de esquemas de pago por servicios ambientales implementados Orden 4.27. Un plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio formulado.	12 MESES	FEBRERO de 2022	DICIEMBRE DE 2022	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural			Abierta-A	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	24/03/2021: Sentencia Río Bogotá: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural continua tomando acciones para atender las obligaciones que corresponden a esta dependencia en la Sentencia Río Bogotá y para este caso a lo que corresponde a subsanar los hallazgos N° 9 y N° 10 dejados por la Contraloría de Cundinamarca en el Informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, practicada al Municipio de Cajicá vigencia 2019, de la siguiente manera: a. Programación en el Plan Anual de Adquisiciones y asignación de presupuesto de la contratación de ingeniero ambiental que liderará desde la SADER el seguimiento a las órdenes de la Sentencia Río Bogotá y del ingeniero ambiental que brindará entre otros, apoyo en temas particular asociados a los hallazgos dejados por la Contraloría. Esta contratación de prestación de servicios se realizó en el mes de febrero bajo los contratos N° 072-2021 y N° 075-2021. Igualmente, se realizó la planeación de lo correspondiente a plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio y capacitaciones de manejo integral de residuos sólidos y líquidos. En lo correspondiente al hallazgo N° 9 se aclara que este se encuentra contenido dentro del hallazgo N° 10 del informe de la Contraloría 20/08/2021: Orden 4.19 En el marco del cumplimiento de esta orden se ha realizado la siembra de 646 individuos arbóreos, con el objeto de enriquecer las coberturas boscosas y conservar los servicios ecosistémicos asociados. Así mismo, se realizó mantenimiento a individuos arbóreos del río Frio en el marco de la jornada de limpieza realizada en diferentes puntos del municipio. Adicionalmente, se incorporó el programa de gestión integral del recurso hídrico a través del proyecto 1. Conservación y protección del recurso hídrico del Plan Territorial de Educación Ambiental, en el que se abarcan estrategias de educación ambiental orientadas al manejo integral de residuos sólidos y líquidos, producción limpia e importancia de la conservación de las microcuencas abastecedoras y en general de la cuenca del Río Bogotá. Orden 4.25 Se realizaron tres reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional CAR, con el fin de identificar estrategias conjuntas que permitieran dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4.25 de la Sentencia para el municipio de Cajicá. En función de lo anterior se planteó la posibilidad de ampliar las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, siempre y cuando esta decisión tuviera un soporte técnico. En este sentido la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural remitió los oficios AMC-SADER-0873-2021 del 06 de julio, solicitando información del uso de la AIE ubicadas en la jurisdicción del municipio de Tocancipa y el AMC-SADER-0875-2021 del 07 de julio, solicitando información de la red de abastecimiento hídrico en el marco del funcionamiento del acueducto norte a la Empresa de Servicios Públicos EPC y al Acueducto de Bogotá. Se realizará informe técnico de solicitud de ampliación formal ante la CAR. Orden 4.27 Teniendo en cuenta las comunicaciones establecidas entre la CAR y la Alcaldía de Cajicá a través AMC-SADER-888-2020 y el radicado 20202179623, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural reiteró la solicitud de acompañamiento para dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.27 con respecto a la formulación de los planes de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas a través del AMC-SADER-0771-2021 del 16 de junio del presente año. La Corporación dio respuesta a raves de radicado 20212054182 en los siguientes términos: "A partir de la reunión con los municipios, realizada el 21 de diciembre de 2020, desde la Corporación se ha venido solicitando información a los mismos, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Orden 4.27, con el fin de tener un diagnóstico sobre el cumplimiento de la orden por parte de los entes territoriales, en este momento se está realizando la recopilación de las entidades que a la fecha no han dado respuesta y también analizando la información entregada por los demás municipios, siendo un insumo importante para el documento "guía" de manejo, recuperación y restauración de las fuentes hídricas de la cuenca del río Bogotá. Adicionalmente se está recopilando toda la información que servirá de insumo a los municipios en el ejercicio del cumplimiento de la mencionada orden; es importante aclarar que esta orden va dirigida a la Corporación y a los municipios de la cuenca del río Bogotá, por lo tanto, todo el ejercicio de asesoría se realizará por solicitud de los municipios, así mismo el cumplimiento de lo estructurado en el documento guía, que genera la Corporación no obliga al municipio a que el cumplimiento de esta orden se de a través de este medio, solo será un apoyo que la Corporación brindará a los municipios desde

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Estado de la Acción (Cerrada-C / Abierta-A)	Dirección Técnica Responsable	Observaciones
		<p>1450 de 2011, se registró por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997"</p> <p>1. Identificación de los predios 2. Estudio de títulos 3. Estudio topográfico 4. Avalúo Comercial</p> <p>Orden 4.27. Documentar el plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio a través de la identificación de acciones orientadas a proteger y preservar las fuentes hídricas en la jurisdicción del municipio</p>											<p>el marco de sus competencias. Así las cosas, tan pronto se cuente con el documento formulado y aprobado, desde la Corporación se extenderá la convocatoria para la socialización y entrega a los municipios, y se darán las pautas para iniciar con la implementación por parte de los entes territoriales."</p> <p>Ver anexo 4 con los soportes correspondientes.</p> <p>23/09/2021:</p> <p>Durante el mes que ha pasado después del último reporte realizado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural solicitó formalmente a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, a través de oficio AMC-SADER-1130-2021 (Anexo 4), la ampliación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, teniendo como argumento principal que si bien el municipio se abastece de Tibitoc, Tibitoc a su vez hace parte del sistema agregado norte que comprende los embalses de Sigsa, Tominé y Neusa que comprenden zonas pertenecientes al RUNAP y al REAA tal como lo establece la normalidad asociada a la adquisición de predios y a la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales para la protección del recurso hídrico.</p> <p>18/11/2021:</p> <p>Orden 4.19: Teniendo en cuenta que se definió que la competencia para formular los planes a los que hace referencia la presente orden es de la Corporación Autónoma Regional CAR, y que el municipio debe ejecutar las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, en este caso, el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas GBB114 del POMCA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado las siguientes actividades: a) Se desarrolló el primer concurso ambiental del municipio de Cajicá, se firmó convenio con la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales para el desarrollo de un programa educativo en torno al cambio climático, se llevó a cabo el programa de vigías ambientales y se realizó el taller de ciudades sostenibles con el IDEAM y la Universidad Distrital (Anexo 3.1), b) se realizó la siembra de 409 individuos arbóreos nativos (Anexo 3.2)</p> <p>Orden 4.25: Teniendo en cuenta los avances citados previamente en el presente plan de mejoramiento, se realizó una mesa de trabajo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el día 13 de octubre del presente año (Anexo 4.1), con el fin de dar alcance a la solicitud realizada a través del radicado AMC-SADER-1130-2021 remitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. En este encuentro se trabajaron tres ejes importantes a saber:</p> <p>1. Predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el área de influencia del municipio de Cajicá, ubicados en el municipio de Tocancipá teniendo como referencia la información catastral actualizada 2. Zonificación cartográfica de los acueductos veredales de la jurisdicción CAR y sus áreas de influencia 3. Guía para la zonificación de AIE</p> <p>Así mismo, se recibió por parte de la CAR la base de datos geográfica con los división administrativa de la jurisdicción CAR, así como los acueductos veredales en formato SHP y la guía para la zonificación de AIE, como se puede evidenciar en la imagen (anexo 4.2) el municipio no cuenta con acueductos veredales. En este sentido se programó una reunión el 17 de noviembre con la Secretaría de Planeación, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural con el fin de decidir, a la luz de los avances que se tienen a la fecha, la posibilidad de adquirir predios o implementar esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio o adquirir predios en municipios vecinos. Se adjunta el acta de reunión del 17/11/2021 en el anexo 4.3 Una vez realizada la reunión del 17 de noviembre del año en curso, se definió iniciar acercamientos con el municipio de Tausa y la CAR para establecer estrategias conjuntas de cumplimiento a esta orden.</p> <p>Orden 4.27: En cumplimiento de esta orden, a corte del presente plan de mejoramiento, se realizó la recuperación de 16245 metros lineales de vallados (Anexo 5.1). Adicionalmente, se trabaja una propuesta de trabajo de grado orientada a realizar la zonificación ambiental de la subcuenca del Río Frío en la jurisdicción del municipio de Cajicá (Anexo 5.2)</p> <p>20/12/2021: Durante el mes que ha pasado después del último reporte realizado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó la consolidación del informe ejecutivo final 2021, de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá. VER ANEXO 3.</p> <p>19/01/2022:</p> <p>Durante el periodo transcurrido desde la presentación de último avance del plan de mejoramiento, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó en el mes de diciembre de 2021 la consolidación del informe ejecutivo final 2021, de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá, en el que se evidencia el desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento de la orden 4.25, relacionada con la apropiación presupuestal del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. VER ANEXO 1.</p> <p>Adicionalmente, en lo correspondiente a la orden N° 4.19, de conformidad con lo establecido en el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas, ficha GBB114 del POMCA, durante el último trimestre del año 2021, se realizó la siembra de 108 individuos arbóreos nativos, dando cumplimiento a la actividad de enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora. VER ANEXO 2; y para la orden N° 4.27 en cumplimiento de la misma, a corte de 31 de diciembre de 2021, se realizó la recuperación de 25,365 metros lineales de vallados.</p> <p>23/02/2022: Teniendo en cuenta que para este hallazgo establecido en el plan de mejoramiento de fecha 21/12/2020, se realizaron de manera constante durante el año 2021 las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las órdenes de la Sentencia Río Bogotá incluyendo lo establecido en los hallazgos N° 9 y 10 del Informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral de la Contraloría de Cundinamarca correspondientes a esta dependencia, las cuales han sido debidamente soportadas en los reportes realizados anteriormente; y considerando que el cumplimiento de las órdenes de esta Sentencia requiere de gestión y ejecución permanente de acciones, se determina subsanar este hallazgo del año 2020 en lo que corresponde a las acciones realizadas durante el año 2021 y realizar su traslado al plan de mejoramiento del año 2021 para continuar con el desarrollo de acciones de gestión, ejecución y seguimiento del mismo.</p> <p>En el anexo 1, se presenta el informe ejecutivo de órdenes de la sentencia del Río Bogotá.</p> <p>Se adjunta certificado de cumplimiento de estado y avance del hallazgo.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Estado de la Acción (Cerrada-C / Abierta-A)	Dirección Técnica Responsable	Observaciones	
3	<p>Durante la visita se evidencia Política Municipal Ambiental 2018-2028 (plan de acción de la agenda ambiental), es necesario que sea socializada y sean dejadas las evidencias respectivas.</p> <p>No se evidenció Política ambiental para la Alcaldía de Cajicá que corresponde a uno de los requerimientos del Departamento Administrativos de la Función Pública en el Informe que arroja el FURAG sobre la ejecución de MIPG (Modelo Integrado de Planeación Gestión vigencia 2019).</p>	<p>1. Coordinar las reuniones y logística requerida para realizar la socialización del plan de acción de la agenda ambiental.</p> <p>2a. Establecer reunión con la autoridad ambiental para conocer el estado actual del Sistema Gestión Integral Ambiental Municipal SIGAM y su articulación con la política ambiental</p> <p>2b. De acuerdo a los resultados de la reunión mencionada anteriormente, determinar el proceso a seguir para formular la política ambiental del municipio.</p>	<p>1. Plan de acción de la agenda ambiental socializado</p> <p>2. Actividades encaminadas a la formulación de la política ambiental municipal realizadas</p>	12 MESES	FEBRERO de 2022	DICIEMBRE DE 2022	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural				Abierta-A	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	<p>24/03/2021: Se aclara que en la primera parte de la observación dejada por la Oficina de Control Interno se esta haciendo referencia al plan de acción de la agenda ambiental y no a la política ambiental, ya que esta aun no se encuentra formulada, el plan de acción mencionado será actualizado antes de ser socializado. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en su programación en el Plan Anual de Adquisiciones y asignación de presupuesto, contempló la contratación de ingeniero ambiental que brindará entre otros, apoyo en temas particulares asociados a políticas públicas. Esta contratación de prestación de servicios se realizó en el mes de febrero bajo el contrato N° 075-2021. En el mes de diciembre de 2020 y marzo de 2021 se establecieron reuniones virtuales con la autoridad ambiental CAR con el fin de conocer el estado actual del Sistema Gestión Integral Ambiental Municipal SIGAM, su actualización y su articulación con la política ambiental.</p> <p>20/08/2021: En el mes de julio de 2021 se realizó la actualización del plan de acción de la Agenda Ambiental - SIGAM y de la matriz de priorización de problemáticas, lo cual fue presentado y aprobado mediante plataforma de la Corporación Autónoma Regional CAR. De acuerdo a lo anterior, se realizará la socialización correspondiente en el mes de agosto de 2021. Por otra parte, se han realizado reuniones de seguimiento mensuales con la CAR, en las que se ha trabajado el acuerdo de actualización del SIGAM, y fortalecimiento del plan de acción.</p> <p>Ver anexo 5 con los soportes correspondientes.</p> <p>23/09/2021:</p> <p>Durante el mes que ha pasado después del último reporte realizado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado los últimos ajustes al proyecto de acuerdo que será presentado ante el Concejo Municipal en el mes de octubre; una vez aprobado el SIGAM, se procederá a realizar la socialización con los integrantes del área ambiental.</p> <p>18/11/2021:</p> <p>En el mes de noviembre se encuentra en proceso de aprobación ante el Concejo Municipal, la adopción del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM y la creación del Consejo Ambiental Municipal, instancia en la que se presentan los proyectos, decisiones, planes, programas y proyectos del sector ambiental para el municipio y además, se discute la formulación e implementación de la Política Ambiental del Municipio. Así mismo, se reporta ante la CAR el último avance de indicadores del Plan de Acción del SIGAM para el año 2021. Ver soportes en el anexo 6.</p> <p>20/12/2021:</p> <p>Durante el mes que ha pasado después del último reporte realizado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural logró la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM a través de Acuerdo Municipal 13 de 2021. Es pertinente aclarar que para iniciar la formulación e implementación de la política ambiental, es necesario en primera medida consolidar el SIGAM y consecuentemente el Concejo Ambiental Municipal CAM, que es la instancia en la que de conformidad con el artículo 4 del precitado acuerdo le corresponde tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a la creación de la política y la integración de los actores establecidos en el SIGAM para tal fin. En este sentido y una vez aprobado el acuerdo, el siguiente año se empezará la fase de implementación en la que se trabajaran los aspectos relacionados con la gestión ambiental de Cajicá. (Anexo 4)</p> <p>19/01/2022:</p> <p>Teniendo en cuenta el artículo N° 2 del Acuerdo 013 de 2021 por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, el cual establece que las políticas, normas y acciones del municipio de Cajicá serán armonicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, y propenderán por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos de deterioro de las aguas, el aire, los suelos, los recursos biológicos y ecosistémicos; la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha iniciado la revisión del componente ambiental de MIPG y sus lineamientos de Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos y contempla iniciar la revisión de norma NTC ISO 14001 como documento orientador para el diseño y establecimiento de la política ambiental institucional, así como dar inicio a mesas de trabajo conjuntas con la Secretaría General, con quien se liderará la formulación de la Política Ambiental Institucional, con el fin de establecer lineamientos orientados a un adecuado desempeño ambiental.</p> <p>23/02/2022: Teniendo en cuenta que para este hallazgo establecido en el plan de mejoramiento de fecha 21/12/2020, se realizaron de manera constante durante el año 2021 las acciones necesarias para actualizar el plan de acción de la agenda ambiental y lograr la proyección, presentación y aprobación mediante Acuerdo 13 de 2021 del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, el cual establece articulación armónica entre las políticas, normas y acciones del municipio de Cajicá con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, y la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos de deterioro de las aguas, el aire, los suelos, los recursos biológicos y ecosistémicos; las cuales han sido debidamente soportadas en los reportes realizados anteriormente; y que a partir de estas acciones se ha iniciado la revisión del componente ambiental de MIPG y sus lineamientos de Gestión ambiental para estructurar la Política Ambiental Institucional, se determina subsanar este hallazgo del año 2020 en lo que corresponde a las acciones realizadas durante el año 2021 y realizar su traslado al plan de mejoramiento del año 2021 para continuar con el desarrollo de acciones de gestión, ejecución y seguimiento del mismo.</p> <p>En el anexo 2, se presentan las actas de reunión de las mesas de trabajo que se han realizado para estructurar la Política Ambiental del municipio.</p> <p>Se adjunta certificado de cumplimiento de estado y avance del hallazgo.</p>

Firma Responsables:

